

GUÍA DE LEGALIZACIÓN DEL SINDICATO DE ESTUDIANTES EN EL INSTITUTO



1. ¿Qué necesitamos para legalizar una asociación del Sindicato de Estudiantes en el instituto?

- **Ser 5 estudiantes del instituto**, o más.
- **El apoyo de 2 mayores de edad**, pueden ser profesores majos del centro, padres o compañeros estudiantes mayores de edad. La ley les llama “gestores” pero, al contrario de lo que pueda parecer por este nombre, no tienen ninguna función ni son parte de la Asociación, aunque se nos exige que firmen los papeles de constitución por si en algún momento la Asociación abre una cuenta bancaria u otra cuestión similar, lo que ni siquiera tiene porque llegar a suceder.

2. Rellenar los documentos que os adjuntamos

Una vez que seamos 5 estudiantes, o más, dispuestos a legalizar la Asociación del Sindicato de Estudiantes, lo siguiente que tenemos que hacer es una reunión entre todos para rellenar los papeles que os adjuntamos:

- **Documento 1: Portada.** Se trata de un papel que resume toda la documentación que posteriormente entregaremos en la Secretaría del instituto. Tenemos que designar a un compañero que hará las veces de Coordinador/a de la Junta Directiva de la Asociación y será quién lo rellene y lo firme.
- **Documento 2: Acta Fundacional.** Se trata del documento que deja constancia de que estamos creando la Asociación. Aquí necesitamos que, además del compañero que firmó el papel anterior, el resto de estudiantes que estáis promoviendo la Asociación firméis el papel. Es el momento de distribuir las responsabilidades que cada uno quiera desarrollar. No os preocupéis por darle demasiada importancia a esto, puesto que luego, en el día a día podremos cambiarlo sin ningún problema. Se trata simplemente de un formalismo necesario, que podrá ser modificado cuando así lo decidáis. Por último, en esta hoja, necesitamos que pongan su nombre y DNI los dos gestores, es decir los dos padres, profesores o estudiantes mayores de edad.
- **Documento 3: Certificación de Integración en el Sindicato de Estudiantes.** Esta hoja es importante, se trata del documento que os vincula con el Sindicato de Estudiantes. Deben rellenoarlo las mismas personas que el Acta Fundacional.
- **Documento 4: Estatutos.** Se trata de los estatutos-modelo básicos de la Asociación del Sindicato de Estudiantes. Por ellos se registrará la misma. Deberéis rellenoar los espacios en blanco y las 5 personas que han firmado el Acta Fundacional y la Certificación de Integración en el Sindicato de Estudiantes deberán firmar cada una de sus hojas en el margen.

Con estos 4 documentos cubiertos, ¡ya podemos legalizar la asociación! Sin embargo, de cara a mostrar el apoyo del resto de estudiantes del centro, os animamos a

que también recojáis las firmas del 5% del total de estudiantes del centro, para lo cual podéis rellenar también el Documento 5. (Por ejemplo, en el caso de un IES de 500 estudiantes, el 5% serían 25 firmas, aunque podéis recopilar tantas como queráis, imprimiendo tantas veces como necesitéis este documento)

3. Entregar los documentos

Una vez que tenemos toda la documentación, solo nos falta entregarla.

Para ello, debemos hacer **3 fotocopias de todos los papeles**, de tal forma que al final tengamos el **juego de documentos original y otros 3 juegos fotocopiados**.

Después, **iremos a la Secretaría del Instituto**. Allí tenemos que decir **que nos sellen los 4 juegos de documentos**. Con que nos sellen la primera hoja de cada juego es suficiente. La Secretaría se quedará con el original y una copia (una para la Dirección del Instituto y otra que ellos enviarán a la Administración correspondiente), y a nosotros nos darán las otras dos copias selladas. (Tenemos que comprobar que se tratan de sellos originales, no sellos fotocopiados, ya que hemos encontrado problemas en algunos institutos con Juntas directivas reaccionarias donde se han negado a sellarnos los papeles. Si esto os sucede, llamad inmediatamente a los teléfonos de contacto que os damos al final de la guía, pues la ley les obliga a hacerlo, y si no lo hacen estarán incumpléndola.)

Con las dos copias selladas que nos han dado, una deberéis guardarla vosotros y **la otra deberéis enviarla por correo ordinario a la Sede del Sindicato de Estudiantes, a esta dirección: Sindicato de Estudiantes – C/ Hermanos del Moral, 33 bajo A– 28019 Madrid**. Este paso es muy importante, porque así podremos incluir vuestra Asociación en el censo oficial de Asociaciones del Sindicato y ponernos en contacto con vosotros para ayudaros en todo lo que necesitéis.

Por último, para solucionar cualquier problema o duda relacionada con la creación de la Asociación del Sindicato de Estudiantes, podéis poneros en contacto a través de nuestro email (sindicatodeestudiantesinfo@gmail.com) o del teléfono 613 22 21 44.

DOCUMENTO 1

DOCUMENTACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE ALUMNOS “SINDICATO DE ESTUDIANTES” del IES

D./Dña..... actuando como Coordinador/a de la junta directiva de la Asociación de Alumnos “Sindicato de Estudiantes” del I.E.S....., deposita en la secretaría del I.E.S. a fin de acreditar la constitución de la asociación la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Asociación de Alumnos, firmada 5 alumnos del I.E.S.
2. Certificación de integración de la de la Asociación de Alumnos “Sindicato de Estudiantes” que presenta esta documentación en la Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes “Sindicato de Estudiantes”
3. Estatutos de nuestra asociación, escrupulosamente adaptados a la legislación que afecta a las asociaciones de la naturaleza de la nuestra (Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, y el Real Decreto 1532/1986 del 11 de Julio, por el que se regulan las asociaciones de alumnos)

Entendiendo que esta secretaría va a actuar de acuerdo con la ley, y ciñéndose al artículo 7 del Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de alumnos, va a remitir esta documentación al correspondiente órgano provincial de la administración educativa autonómica, Consejería de Educación o en su defecto la que fuere, (sustituto del órgano provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en vigencia en la fecha de redacción del Real Decreto).

Si pasados dos meses desde la fecha aparecida en el sello de entrada de esta secretaría no hubiera recaído resolución expresa por parte de la administración, entenderemos la constitución de nuestra asociación de alumnos acreditada y censada a los efectos previstos en la ley.

Firma, en, a de de 20.....
D./Dña....., actuando como Coordinador/a

DOCUMENTO 2

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE ALUMNOS

Esta es el acta de Constitución de la Asociación de Alumnos "Sindicato de Estudiantes" del I.E.S.situado en la Callede la localidad de..... en la provincia de

Reunidos los abajo firmantes, alumnos del citado centro, con derecho a asociarse de acuerdo con el artículo 7 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, y el Real Decreto 1532/1986 del 11 de Julio que lo desarrolla, actuando como Presidente de la reunión

.....levantamos el siguiente Acta de Constitución de la Asociación de Alumnos "Sindicato de Estudiantes" de dicho centro para que, como consta en el Real Decreto 1532/1986, la secretaría de este I.E.S. remita al correspondiente órgano provincial de la administración educativa autonómica, Consejería de Educación o en su defecto la que fuere (sustituto del órgano provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en vigencia en la fecha de redacción del Real Decreto) para que se proceda a la inclusión de esta asociación de alumnos en el censo establecido al efecto que tendrá en todo caso carácter declarativo según establece en este mismo Real Decreto. El transcurso de 2 meses desde la presentación de este acta y de nuestros estatutos sin que hubiera recaído resolución expresa por parte de la administración, entenderemos que nuestra asociación ha sido incluida en el censo.

Para ello asumimos los requisitos exigibles a una asociación de nuestra naturaleza, recogidos en la legislación ya mencionada y en nuestros propios estatutos, escrupulosamente adaptados a esta misma legislación. Asumimos en consecuencia las finalidades señaladas en el artículo 4 del Real Decreto 1532/1986.

Con tal fin se llegó al acuerdo de nombrar una Junta Directiva compuesta por:

FUNCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CURSO	FIRMA
COORDINADOR/A
TESORERO/A
R. COMUNICACIÓN
R. ACCIÓN SINDICAL
R. FEMINISMO Y LGTBI

Y como gestores de la Asociación:
(padre de alumno / profesor del centro / alumno mayor de edad) con DNI , y
..... (padre de alumno / profesor del centro /
alumno mayor de edad) con DNI

En, a de de 20.....

DOCUMENTO 3

CERTIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN de la Asociación de Alumnos "Sindicato de Estudiantes" del Centro I.E.S. situado en la calle de la localidad de en la provincia de

Reunidos en Asamblea General el día de de 20..... estando presentes los miembros de pleno derecho de la Asociación de Alumnos del mencionado centro y actuando como Presidente de la reunión y como Secretario de Actas y después de una discusión entre los presentes se toman los siguientes acuerdos:

1. Nuestra integración como Asociación de Alumnos en la Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes "Sindicato de Estudiantes".
2. Elevar este acuerdo a la administración educativa autonómica (Consejería de Educación o en su defecto, la que fuere), para que conste según lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de alumnos.
3. Designar como domicilio, a efectos de notificaciones, al margen del domicilio social de la propia asociación recogido en sus Estatutos, y en virtud de haberse integrado la presente Asociación en la Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes "Sindicato de Estudiantes", el domicilio social de dicha Confederación, sito en Madrid, calle Hermanos del Moral nº 33, Bajo A, debiendo comunicarse en dicho Domicilio social cualquier decisión de la Administración que pueda afectar a la situación legal de la presente Asociación de Alumnos.

Para tal fin, a continuación firmamos los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Alumnos anteriormente mencionada,

FUNCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CURSO	FIRMA
COORDINADOR/A
TESORERO/A
R. COMUNICACIÓN
R. ACCIÓN SINDICAL
R. FEMINISMO Y LGTBI

Y como gestores de la Asociación:
(padre de alumno / profesor del centro / alumno mayor de edad) con DNI , y
..... (padre de alumno / profesor del centro /
alumno mayor de edad) con DNI

En, a de de 20.....

DOCUMENTO 4

ESTATUTOS

1. DENOMINACIÓN.

La Asociación de Alumnos del Instituto I.E.S.....se llamará Asociación de Alumnos "Sindicato de Estudiantes" del I.E.S., y sus siglas correspondientes

2. DOMICILIO.

El domicilio de la Asociación de Alumnos Sindicato de Estudiantes será la del centro IES situado en la calle

3 FINES.

La asociación de alumnos Sindicato de Estudiantes del IES, se inspira y actúa sobre la base de los principios de democracia interna, participación, publicidad y pluralismo y asume los siguientes fines.

3.1. Colaborar y participar en la labor educativa del centro, así como en la programación y desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares de los mismos.

3.2. Expresar la opinión de los alumnos con respecto a todo aquello que afecte a su situación en el centro.

3.3. Promover la participación más directa y activa posible de los alumnos en los órganos colegiados del centro.

3.4. Facilitar la representación de los alumnos en el consejo escolar para lo cual la asociación promoverá y presentará candidaturas a todos los cargos representativos a los que tienen acceso los estudiantes: Consejo escolar, delegados... Facilitar la participación de los alumnos en la programación general de la enseñanza de los correspondientes órganos colegiados.

3.5. Fomentar la realización de actividades culturales, deportivas o recreativas que faciliten el aprendizaje de la acción cooperativa y el trabajo de equipo con el fin de alentar la mayor solidaridad moral y material entre sus asociados y entre todos los alumnos del centro.

3.6. Asistir constantemente a los estudiantes en todos los problemas que tengan y garantizar el ejercicio de sus libertades y derechos individuales básicos:

- a) Derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- b) Derecho a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad.
- c) Derecho a que se respete su libertad de conciencia y todos los derechos democráticos de expresión, escrita, reunión, organización y manifestación.
- d) Derecho a que respete su integridad y dignidad personal.
- e) Derecho a recibir las ayudas económicas precisas para compensar las posibles carencias de origen familiar, económico o sociocultural.
- f) Derecho a protección social en los casos de infortunio familiar o accidente.

3.7. Asistir a los estudiantes en todo momento en el ejercicio a intervenir en el control y gestión democráticos del I.E.S

3.8. Promover la Federaciones de Asociaciones de Alumnos "Sindicato de Estudiantes" locales, provinciales, autonómicas, así como la Confederación Estatal de Asociaciones de estudiantes Sindicato de Estudiantes.

3.9. En defensa y por la mejora general de las condiciones de estudio agrupando a todos los estudiantes que respeten los principio democráticos sin distinción o discriminación por razón de sexo, nacionalidad, raza, religión u orientación sexual.

3.10. Recavar de los poderes públicos resoluciones que favorezcan los intereses de los estudiantes.

3.11. La asociación editará hojas, cuadernillos, revistas informativas, carteles. y fomentará el uso de murales de información o cualquier otro método de expresión para dar a conocer sus fines a todos los estudiantes, sean asociados o no.

3. ORGANOS DIRECTIVOS

1.1 El órgano máximo de la Asociación de Alumnos "Sindicato de Estudiantes" del I.E.S. será la asamblea de asociados que se reunirá siempre que la convoque la Junta Directiva de la Asociación en el centro o que la pida un tercio de los asociados.

4.2. Dicha asamblea elegirá una Junta Directiva que estará compuesta como mínimo por un coordinador, un tesorero, un responsable de acción reivindicativa y un responsable de propaganda.

4.3. Los acuerdos tanto de la asamblea de asociados como los la Junta Directiva se tomarán de forma democrática por mayoría natural, de la mitad más uno de los asistentes, tras el debate necesario de cada punto o tema a tratar en el que todo asociado tendrá plena libertad de intervenir bajo el ordenamiento de una mesa elegida al comienzo de la asamblea.

4.4. Los cargos de la asociación deberán ser elegidos igualmente por la mayoría y serán revocables en el momento en que así lo decida quien los eligió, es decir, la asamblea de asociados, que deberá proceder a la elección de los nuevos lo antes posible.

4.5. Bien la asamblea de asociados o la Junta Directiva podrán poner en funcionamiento comisiones de trabajo formadas por asociados que asuman las responsabilidades de organizar actos o actividades permanentes de la asociación en el centro.

4.6. Los dos gestores de la Asociación mayores de edad son:, y

4. ADMISIÓN DE ASOCIADOS.

5.1 Asociados a la Asociación de Alumnos "Sindicato de Estudiantes" del I.E.S. pueden ser todos aquellos estudiantes de dicho centro que estén de acuerdo con los objetivos democráticos de la Asociación y con el deseo de colaborar con el deseo del mismo.

5.2. En el caso de que algún asociado se oponga a una nueva afiliación se discutirá en la Asamblea y se tendrá que discutir si se acepta o no el ingreso.

5.3. Puede perder su condición de asociado:

- a) Quien así lo desee por voluntad propia.
- b) Quien, tras haber entrado, no acepte cumplir las obligaciones básicas del Asociado.
- c) Quien se posicione pública y reiteradamente en contra de los fines de la Asociación de Alumnos Sindicato de Estudiantes del I.E.S.

La decisión de quitar la condición de asociados que se contempla en el apartado b y c la podrá tomar la Asamblea por mayoría simple tras dar oportunidad al interesado a que exponga libremente sus razones ante la Asamblea.

6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS.

6. 1. El primer derecho del asociado que se contempla es poder participar activamente a todos los niveles de la Asociación. Debe participar en las asambleas y actividades organizadas por la Asociación

6. 2. Todo asociado tiene el derecho a presentarse a cargos directivos a la Asociación y debe ejercerlos si es elegido para ello. Los Asociados tienen derecho a uno de los locales del centro para sus actividades públicas y/o permanentes de acuerdo con los puntos 1, 2, 3, del Artículo 8º del Real Decreto 1532/1986 del 11 de Julio.

6.3. Todo asociado tiene derecho a recibir puntual y en el menor tiempo posible toda la información de que dispone la Asociación, así como la información de que disponga la dirección del centro o sea emitida por la Conserjería de Educación o el Ministerio de Educación y le afecte a él directa o indirectamente.

6.4. El asociado tiene derecho a elegir o revocar democráticamente a los cargos directivos de la Asociación.

6.5. Es deber de todo asociado contribuir de cualquier forma al desarrollo y progreso de la Asociación para que pueda llevar a cabo de forma idónea sus fines.

7. RECURSOS ECONÓMICOS

7.1. En primer lugar se dispondrá de la cuota de los asociados que será fijada por la Asamblea para hacer frente a las actividades que se propongan realizar.

7.2. Se pedirá la colaboración económica voluntaria al repartir hojas, revistas o otras publicaciones de la Asociación.

7.3. Se solicitarán subvenciones institucionales a las que la Asociación pueda tener acceso bien del Ministerio de Educación, la Conserjería de Educación de la Comunidad Autónoma u otros Organismos.

8. REGIMEN DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

8.1. Los Estatutos sólo se podrán modificar por la Asamblea de asociados.

8.2. Se podrán modificar a propuesta del Comité Directivo o en base a una propuesta del 30% de los Asociados y siempre que salga aprobada por mayoría en la Asamblea la modificación propuesta.

8.3. La modificación se notificará en los organismos competentes como queda establecido en el Real Decreto 1532/1986.

9. EXTINCIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

La disolución de la asociación podrá darse por decisión de la propia asociación, entendido por esto la votación mayoritaria en la Asamblea de asociados, caso en el que se tendrá que decidir al tiempo el destino del patrimonio social de la asociación.

